

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 1 de 41	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:
CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2023.

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y ÓPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES.”

Bucaramanga, 10 de febrero de 2023.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 2 de 41	

CONVOCATORIA A VEEDORES:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página WEB de la ESE y en la página del SECOP II.

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. De igual manera se podrá acudir a los órganos de control competentes, a la Fiscalía General de la Nación, y/o a la Oficina de Control Interno de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 3 de 41	

CAPÍTULO I:

1. INTRODUCCIÓN:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA, es una entidad prestadora de servicios de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva número 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 23 de junio de 2022 y adoptado por la ESE según Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 (Manual de Contratación), procede a elaborar el presente Proyecto de Términos de Referencia, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos, el acto de apertura, los términos de referencia definitivos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página WEB de la ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO y en la página del SECOP II.

2. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en su numeral 6º establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, ratifica el régimen jurídico de los contratos afirmando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 536 de 2004, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

Con relación al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, existe un concepto del Consejo de Estado que de manera clara muestra el alcance de la aplicación de las normas del derecho civil y las condiciones que se generan cuando se hace uso de las cláusulas excepcionales del estatuto de contratación pública.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N° 41.148 -, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior, no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 4 de 41	

desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, la Junta directiva de la ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, mediante Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 23 de junio de 2022 y adoptado por la ESE según Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 (Manual de Contratación), contempla el procedimiento de Convocatoria Pública para los procesos de selección cuya cuantía sea igual o superior a quinientos (500) s.m.l.m.v, siempre y cuando no se encuentre dentro de las causales de contratación directa.

En relación a ello, la entidad previa fijación de las condiciones mínimas invitará a proponer, debiendo publicar el Proyecto de Términos de Referencia, y los Términos de Referencia Definitivos en la página web de la entidad y en la página del SECOP II.

De igual forma, el presente proceso cumple con los principios y procedimientos señalados en la Resolución N° 5185 del 04 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación con que regirán su actividad contractual.

Así las cosas, el presente proceso se realizará por Convocatoria Pública, de acuerdo al contenido del artículo 19 de la Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 – Manual de Contratación, en concordancia con La Ley 100 de 1993, artículo 195: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”*

3. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

Los Proponentes deberán someterse en todo a las Leyes Colombianas, en los aspectos de contratación, tributarios, etc.

La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana. Para los efectos de la presente contratación, se tendrá en cuenta especialmente que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el Derecho Privado, de conformidad con lo ordenado por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Por tal razón, el presente proceso de selección se regirá por el contenido del Estatuto de Contratación vigente, regulado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 07 del 23 de junio de 2022 y adoptado por la ESE según Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 (Manual de Contratación).

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Así mismo no puede estar incurso en causal de liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal para verificar que no haya sanciones inscritas, de conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, que impidan la adjudicación del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 5 de 41	

constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Una empresa no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Hospital no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos con la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto de Contratación de la entidad.

6. PLAZOS O TERMINOS:

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, o cuando ésta Institución no ofrezca durante ese día atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o si tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Proyecto de Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, so pena de no poder entablar ningún tipo de reclamación posterior, exonerando en tal sentido a la entidad oficial interesada en contratar, así como también a sus funcionarios y/o contratistas de cualquier tipo de responsabilidad, lo cual se entiende aceptado con la presentación de la propuesta.

CAPITULO II:

1. OBJETO: *“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES.”*

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para la presente Convocatoria Pública es de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$631.709.472).**

Rubro Presupuestal: No 2.1.2.02.02.008.06, denominado ASEO Y CAFETERÍA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 139 del 07 de febrero de 2023.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso contractual se estima en **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$631.709.472).**

El proponente que salga favorecido con la adjudicación, ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, económica y administrativa, asumiendo todas las obligaciones resultantes de la misma.

El proponente favorecido, será el único responsable de cubrir oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales que se generen con ocasión a la ejecución del objeto contratado.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 6 de 41	

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que para la ejecución del proceso le correspondería pagar, tales como salarios y prestaciones sociales o compensaciones ordinarias, extraordinarias, etc., sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal mensual vigente.

El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD:	FECHA:	LUGAR:
Elaboración de documentos preliminares, estudios previos y proyecto de términos de referencia:	07 al 10 de Febrero de 2023	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación de documentos preliminares, estudios previos, y Proyecto de Términos de Referencia	13 de Febrero de 2023	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia	13 y 14 de Febrero de 2023, hasta las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones frente al Proyecto de Términos de Referencia:	15 de Febrero de 2023.	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación de Términos de Referencia Definitivos y Acto de Apertura	16 de Febrero de 2023.	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de Ofertas:	Hasta las 11:00 A.M. del 17 de Febrero de 2023.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas:	22 de Febrero de 2023.	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y/o subsanación de requisitos habilitantes:	22 y 23 de Febrero de 2023, hasta las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o verificación de subsanabilidad de requisitos habilitantes:	24 de Febrero de 2023.	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta:	27 de Febrero de 2023.	www.hospitalsancamilo.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Firma del Contrato:	28 de Febrero de 2023.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio):	28 de Febrero y 01 de Marzo de 2023.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de los términos de referencia, será comunicada por EL HOSPITAL a través de la página web www.hospitalsancamilo.gov.co, y www.colombiacompra.gov.co.

De la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por EL HOSPITAL a través de ésta página WEB y la del SECOP II mediante “Adendas”.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a EL HOSPITAL para los efectos de este proceso de contratación.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se surtirán a través de la plataforma del SECOP II y/o la plataforma transaccional que haga sus veces, en los términos, condiciones y directrices establecidas por el Gobierno Nacional para el uso y manejo de aquella.

Si se realizan observaciones extemporáneas a los plazos establecidos en el cronograma, no harán parte del proceso y no se dará respuesta dentro del mismo, sin embargo, la entidad contratante, dará respuesta dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Hospital podrá ampliar los plazos del cronograma mediante adendas.

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista que desarrolle el objeto requiere de personal suficiente, calificado, capacitado, uniformado, carnetizado y con elementos de protección personal necesarios para cubrir todos los servicios, además de contar con un (1) Coordinador para el servicio que lleve a cabo las acciones de Supervisar a diario de las tareas que se programan dentro del cronograma de aseo de las diferentes áreas y servicios y las demás acciones que le competen de administración, control y articulación, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas para la jornada de trabajo, diario, semanal y mensual para cada servicio; así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección, cafetería, jardinería y Recolección de Residuos, prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, reportando las necesidades de insumos para desarrollar actividades, realizar el cuadro de turnos de los operarios, garantizando el servicio en los horarios establecidos; además debe contar con tres (3) personas encargadas del mantenimiento con conocimientos eléctricos, construcción, soldadura, cubrimiento de goteras con certificaciones de trabajo en alturas.

El contratista seleccionado debe garantizar el servicio en todas las instalaciones y servicios y en los horarios estipulados según la siguiente tabla:

SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL CONTRATISTA		
1	ADMINISTRACION	LUNES A VIERNES
2	ALMACEN	
3	ARCHIVO CENTRAL	
4	CONSULTA EXTERNA	
5	HOSPITAL DIA	
6	MANTENIMIENTO	
7	OFICINAS DE TRABAJO SOCIAL	
8	PROGRAMA INFANTIL	
9	SANEAMIENTO	
10	SUBDIRECCION CIENTIFICA	
11	CAPILLA	TRES (3) VECES A LA SEMANA (7:00 a 3:00 p.m.)
12	URGENCIAS UTI	LUNES A VIERNES (6:00 a 3:00)

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 8 de 41	

		SABADOS Y DOMINGOS (6:00 A 2:00)
13	AGUDOS MUJERES	LUNES A DOMINGO
14	AGUDOS HOMBRES A	
15	AGUDOS HOMBRES B	
16	CLINICA INTRAHOSPITALARIA	
17	CRONICOS	
18	CLINICA MUJERES	
20	BAÑOS PUBLICOS	LUNES A DOMINGO
21	FARMACO A	
22	FARMACO B	
23	INIMPUTABLES	
24	TERAPIA OCUPACIONAL	
25	JARDINERIA	
26	ARCHIVO FONDOS ACUMULADOS	LUNES. MIERCOLES Y VIERNES
27	ELECTROENCEFALOGRAMA	
1	ADMINISTRACION	LUNES A DOMINGO 7- 4
2	CLINICA HOMBRES	
3	CLINICA MUJERES	
1	SAN CAMILO KIDS NIÑOS	LUNES A DOMINGO

Por necesidades del Servicio la ESE HPSC podrá modificar los sitios, redistribuir el proceso y las frecuencias.

El Contratista seleccionado deberá realizar las siguientes labores requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

1. Muebles y Enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento.
2. Equipos de Oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo.
3. Paredes, puertas y divisiones: limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros.
4. Lámparas y techos, limpiar y quitar el polvo.
5. Pisos y áreas comunes: barrer y brillar tratándolos según sus características.
6. Área de Laboratorios: limpieza de muebles y enseres dos (2) veces al día en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados para la desinfección.
7. Baños: lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar, dos (2) veces al día.
8. Canecas y Papeleras: lavar y desinfectar recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones.
9. Vidrios: limpiar rotativamente los de la edificación, por la parte interna los de las divisiones se limpiarán interna y externamente en forma rotativa, cada tras (3) meses, se programará una Brigada para la Limpieza externa de los mismos.
10. Escaleras: barrer y lavar, tratándolos según sus características.
11. Estantería: limpiar con trapo húmedo el polvo y recoger los regueros producidos por la manipulación de los productos.
12. Parqueaderos y áreas de acceso: barrer y recolectar basura gruesa, se programarán brigadas de aseo para los fines de semana;
13. Aseo y desinfección del área de archivo.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 9 de 41	

14. Jardinería: mantenimiento y embellecimiento de los jardines de las áreas exteriores, parqueaderos e interiores de la E.S.E, podando y perfilando los distintos jardines.
15. Basuras y disposición final: Recolectar, transportar y almacenar el sitio asignado dentro del cuarto de almacenamiento temporal de residuos del Hospital. El manejo de los residuos se realizará de acuerdo con las disposiciones legales (Resolución No.04153 del 05/63; la Resolución No.4445/96 del Ministerio de Salud, el Decreto 605 del 96 como el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución No.1164 del 2002 y las que lleguen a surgir de alguno de estos entes o las normas que hayan modificado o derogado.
16. Los servicios asistenciales, principalmente aquellos donde se realiza la atención de los pacientes ya sea hospitalizados de urgencias o consulta ambulatoria deben ser limpiados en forma frecuente de modo que se mantengan libres de basura, suciedad visible y desinfección de áreas críticas.
17. El personal que realiza los procedimientos de aseo y desinfección debe estar capacitado en todos los aspectos relacionados con su labor y debe periódicamente capacitarse en dichas actividades.
18. El horario del aseo en las salas de hospitalización y urgencias debe ser ejecutado cuando no se estén realizando procedimientos invasivos.
19. Las técnicas de aseo y limpieza a utilizar deben incluir los servicios de hospitalización, sectores de tránsito de personal, sectores de tránsito de pacientes, salas de espera de consultorios, salas de procedimientos, pabellones, entorno ambiental y otros.
20. El aseo en los servicios de hospitalización y urgencias debe incluir una limpieza con paños y traperos usando detergentes o amonios cuaternarios, desinfectantes como el Cloro en las concentraciones de uso y amigables con el ambiente.
21. En la realización de aseo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos sugeridos por Salud Ocupacional y Vigilancia Epidemiológica relacionados con el mejoramiento del entorno ambiental hospitalario:
 - a) Eliminación de escombros y materiales de construcción en la zona de Parqueaderos y cancha de recreación e internos de la Institución incluyendo cancha y terreno circundante.
 - b) La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
 - c) Los métodos de limpieza varían entre diferentes áreas ó zonas de la institución.
 - d) Cuando haya un derrame de sangre u otros líquidos corporales, cubrir con una solución de hipoclorito a 5.000 (cinco mil) ppm. Dejar media hora para que se inactive y luego recoger el vertimiento evitando que haya mayor dispersión de las secreciones.
 - e) Siempre hacer el aseo empezando por las áreas más limpias, pasando luego a las más contaminadas.
 - f) Poner aviso preventivo para que transiten con cuidado cuando el piso está húmedo para evitar caídas de los usuarios y demás personal que circule por estas áreas.
 - g) No utilizar los métodos en seco para eliminar el polvo. La utilización de barrido en seco, usando cepillos o paños, aumenta la dispersión de polvo y partículas potenciales portadores de gérmenes, en el medio ambiente. En el ambiente hospitalario está terminantemente prohibido el barrido en seco; Siempre se procederá el arrastre húmedo.
 - h) La utilización de detergente común requiere la utilización de la técnica de doble balde, doble paño para evitar la inactivación del hipoclorito y la emanación de gases tóxicos. Esto significa la utilización de un balde con agua y detergente espumoso y un balde con agua limpia. Se debe recordar que el detergente no elimina la suciedad sino que la hace soluble. El agua limpia con el enjuague elimina la suciedad.
 - i) El paso de desinfección es sólo para las áreas dónde se estuvo en contacto con el paciente o con las manos del personal.
 - j) La limpieza se hará horizontal en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera.
 - k) El hipoclorito siempre se debe diluir en agua fría.
 - l) Una vez realizada la limpieza el material se guardará limpio, desinfectado y escurrido.
 - m) Pueden utilizarse como desinfectantes para su aplicación en suelos y superficies los siguientes: fenoles, aldehídos, hipoclorito (diluido al 10% en zona crítica y diluida al 20%, zonas generales). Se tendrá en cuenta el no utilizar hipoclorito en superficies metálicas porque se deterioran oxidándose.
22. El contratista entregará a sus ejecutores para la realización de aseo los siguientes materiales: Platón con agua, toallas o mitones, medidor, traperos, peto plástico, recipientes con jabón, tabla de diluciones, cepillos, guantes, esponjas, hipoclorito de sodio, escobas, tapabocas y churruscos.
23. Las políticas de limpieza deberán ser supervisadas y cumplir una agenda de limpieza para cada área.
24. Los elementos de la unidad del paciente deben estar libres de polvo, humedad y material orgánico.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 10 de 41	

25. Evitar poner en contacto superficies limpias con superficies sucias y/o contaminadas.
26. Lavar muy bien el piso y secarlo.
27. Tener en cuenta las normas universales de Bioseguridad al realizar el aseo hospitalario
28. Realizar el proceso contratado con los debidos cuidados para evitar accidentes de trabajo.
29. Mantener siempre secos los pisos y todos los muebles y enseres presentes en el ambiente hospitalario, para evitar el crecimiento bacteriano.
30. Hacer el aseo de la unidad usando hipoclorito a 5000 ppm como desinfectante.
31. Dejar actuar el hipoclorito durante 30 minutos para garantizar su acción.
32. Desechar el agua con hipoclorito que usó para lavar el trapero, cada vez que se termina el aseo de una sala y antes de pasar a la siguiente.
33. Utilizar siempre guantes y mascarilla para manipular el hipoclorito.
34. Evitar exponer al paciente a corrientes de aire que puedan perjudicarlo.
35. Tener en cuenta como medida de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades de servicios básicos el uso de elementos de protección personal.
36. Queda prohibido la limpieza con traperos en paredes, el techo, para la limpieza de estas superficies se deben tener implementos indicados.
37. La periodicidad para la realización de las actividades de aseo en la ESE se hará bajo la supervisión del profesional ambiental contratado por el hospital.
38. Tener en cuenta que los implementos de aseo y limpieza del baño deben ser diferentes para los de las habitaciones, pasillos, etc.; al igual que los traperos y paños.
39. **DESARROLLO DEL PROCESO:** El presente proceso se deberá desarrollar de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección anexos.
40. El proceso de limpieza y Desinfección, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo , de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así:
 - a) El contratista se compromete con la ESE, a ejecutar el protocolo de limpieza y desinfección en los sitios asignados de acuerdo a las frecuencias estipuladas.
 - b) Para no interrumpir el proceso de limpieza y desinfección el contratista deberá soportar la manera como cubrirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado
 - c) Las Herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de limpieza y Desinfección serán a cargo del contratista. La falta de estas herramientas y equipos no será causal de no realizar las actividades a las que está obligado.
 - d) La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de Aseo, limpieza y desinfección en coordinación con el supervisor del Contrato.
 - e) El protocolo de limpieza y desinfección, deberá realizarse con los más altos estándares éticos y de calidad ajustándose a lo establecido en el proceso de la ESE HPSC, el cual será socializado con el contratista.
 - f) Para la implementación del protocolo de limpieza y desinfección deberán desarrollar un mínimo de actividades de apoyo como:
 - ✓Elaborar conjuntamente con el profesional ambiental el protocolo de limpieza y desinfección.
 - ✓Dar cumplimiento al protocolo de limpieza y desinfección aprobado para la presente vigencia fiscal.
 - ✓Realizar informe de actividades de Aseo, limpieza y desinfección y el consumo de los insumos.
 - ✓Entregar informe mensual donde se reporten todas las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, las necesidades y las recomendaciones para mejora en caso que existan.
41. Deberá suministrar a sus ejecutores la debida identificación, carnet para ser portado en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados.
42. Cuidar los recursos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HPSC para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
43. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.

- 44. Cumplir con la clasificación de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y Decreto 351 de 2014).
- 45. Cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional.
- 46. Los ejecutores que realicen las actividades de aseo, jardinería, cafetería, mantenimiento, limpieza y desinfección, deberán acreditar los requisitos de los perfiles requeridos.
- 47. El contratista deberá acatar de manera inmediata cualquier cambio que se realice al proceso de aseo, limpieza, cafetería, mantenimiento, jardinería y desinfección y a los insumos durante la vigencia del contrato.
- 48. El contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones de ley.
- 49. El contratista se compromete con la ESE, a suministrar los Equipos, Materiales e Insumos de Aseo, cafetería y jardinería, presentando la ficha técnica y química de cada uno de los Ítems, el oferente y/o proponente puede durante la ejecución del contrato presentar un producto diferente a los solicitados; siempre y cuando cumpla con la calidad del producto relacionado.
- 50. En el área Administrativa se prestará el servicio de cafetería: preparar y servir bebidas (tinto, aromáticas en sobres, aromáticas naturales de hierbas y frutas, azúcar, agua en botellones para consumo) en los sitios y horarios establecidos cumpliendo con las cantidades y frecuencias acordadas.

SUMINISTROS E INSUMOS

De igual manera el contratista deberá suministrar todos los insumos, materiales y maquinaria necesaria para el cumplimiento de todas las actividades propias del objeto contratado, haciéndose responsable por mantener las instalaciones de la institución en perfectas condiciones de aseo y desinfección observando un grado máximo de calidad. Para este fin, los insumos, materiales y maquinaria a suministrar deberán de ajustarse a las normas de calidad, técnicas, medioambientales y de seguridad hospitalaria con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio, la inocuidad y seguridad de los pacientes en los servicios.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA A SUMINISTRAR	
ASEO	
ITEM	CANTIDAD
CARRO DE LIMPIEZA COMPLETO QUE INCLUYE: (1) Balde y escurridor Wake break 35qt amarillo, recogedor vertical lobby pro 34x 29x13 cm negro, (2) señales de seguridad extra estable, palo de sujeción lateral para trapeador húmedo en fibra de vidrio de 60 pul, mopa de mezcla sintética 16 oz azul, (2) gatillo para espray 3,3 cc, (2) botella 32 oz para spray.	18
Bolsa Grande color rojo calibre 1,6	LA CANTIDAD DE ESTOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA SE SUMINISTRARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD DE SERVICIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUS SEDES
Bolsa Grande color verde calibre 1,6	
Bolsa Grande color gris calibre 1,6	
Bolsa Pequeña color rojo calibre 1,6	
Bolsa Pequeña color verde calibre 1,6	
Bolsa Pequeña color gris calibre 1,6	
Hipoclorito (exclusivo baños y patos) 15% Concentrado	
Cepillos de mano	
Churruscos para lavar baños	
Cepillo industrial base plástica duro	
Cepillo para piso con palo largo	
Escoba tipo municipio de paja	
Escoba corriente con palo de 1.50 mts	
Espátulas	

Escobón para telaraña	
Esponjillas –sabra	
Guante largo antebrazo tipo mosquetero	
Guantes de colores rojo, verde y amarillo, calibre 25	
Mechero algodón especial	
Mechas para trapero de 500 gr.	
Ambientador desinfectante	
Brillador de algodón de 82 cmt (mopa)	
Lijas	
1-A polvo pino	
Biovarsol	
Jabón en polvo	
Lavaplatos líquido	
Bomba para destapar baños	
Varsol liquido	
limpia vidrios	
Creolina concentrada por 3800 ml	
Palo para traperos con ganchos	
Desmanchador para pisos blancos	
Recogedor de basura plástico	
Palo trapero metálico de 1.20	
Valdes	
Palo aluminio de escoba	
Detergente alifático y otros	
Dicloroisocianurato de Sodio	
Detergente Enzimático	
Cloruro de n-Aquil (Dimetil-bincilamonio)	
Cuelga trapero	
Hidrolavadora	
Fregadora industrial	
extensión eléctrica de 50 mts	
Manguera de 50 mts	
Rastrillo para jardinera de 21 dientes	
Tijeras de jardinería	
Guadañadora	
Aspiradora de agua	
Jabón líquido	
Jabón líquido de uso hospitalario	
Servilletas	
Rollo multiusos	
Toalla de mano rollo natural	
Papel higiénico blanco x 250 unidad	
Papel higiénico x 400	
Papel higiénico x 45 mts	
Papel higiénico natural x 400	
CAFETERIA	
Cuchara dulcera	

Azúcar en sobre
Plato ponqué x 100
Plato grande
Vaso de 6 onzas de cartón
Vaso de 4 onzas cartón x 50 unidades
Vaso de 7 onzas x 50
Café x 500 gr
Aromática caja
Aromática panela cubos caja x 25
Azúcar blanca
Mezclador de café x 100

FICHAS TECNICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS INSUMOS DE ASEO

1. HIPOCLORITO DE SODIO:

Para uso exclusivo de baños y patos

COMPOSICION FISICO-QUIMICA

Concentración	13% - 18%
Cloro Disponible	130 g/l – 140 g/l
Alcalinidad libre	9.0 g/l – 10.0 g/l
Hierro	1.0 ppm máximo
Densidad	1.200 – 1.400 g/cm3 mínimo

2. DETERGENTE ENZIMATICO:

Preparados para eliminación de sangre, proteínas e inhibición virosas y microbacteriosas.

Es un detergente bienzimático totalmente biodegradable. Es una formulación a base de amilasa y proteasa que también contiene buffer y surfactante no iónicos.

Disuelve sangre, vómito y materiales mucosos y fecales. Elimina cualquier material orgánico contaminante presente.

COMPOSICION FISICO – QUIMICA

% sólido / mínimo	20.0 – 22.0
Densidad g/ml/mínimo	0.90 – 0.95
PH / mínimo	5.0 – 6.0
Apariencia mínimo	Líquido rojo brillante

3. CLORURO DE N-Alquil:

(60%) c 14.300 Fo, Ci 6.5% Ci 2.5% ci 88%)

• Dimetil Bencilamonio	0.1050%
• Cloruro de n-Alquil	(68% Ci 2.32 C14)
• Dimetil etil bencilamonio	0.105%
• Ingredientes Inertes	99.79%

4. DICLOROISOCIANURATO DE SODIO:

Dicloroisocianurato de Sodio	50%
Base efervescente	50%

5. DISOLVENTE ALIFATICO

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| • Densidad | 0.8+0.1gr/cm3 |
| • Color | Ámbar transparente |
| • Punto inicial de ebullición | Min. 156°C |
| • Punto Seco | Máx. 230°C |
| • Punto de Inflamación | 38°C |
| • Valor Kauri-Butano | 29-45 |

6. REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS) QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

- REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la convocatoria, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DILIGENCIADA:

El proponente deberá aportar la hoja de vida de la función pública (D.A.F.P.) para persona natural o jurídica, según se trate, debidamente diligenciada.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica, o copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, en consecuencia, deberá aportarse certificado expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su inscripción, renovación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El oferente deberá estar inscrito y aportar el Registro Único de Proponentes, en los siguientes códigos: 47131700 (Suministros para aseos), 47131800 (Soluciones de limpieza y desinfección), 70111700 (Parques, Jardines y huertos), 76101500 (Desinfección), 76101600 (Descontaminación de materiales peligrosos), 76111500 (Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas), 76111600 (Servicios de limpieza de componentes de edificios), 76121500 (Recolección y disposición de basuras), 76121600 (Disposición de desechos no peligrosos).

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 15 de 41	

PERSONERÍA JURÍDICA:

Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.
- El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Con este certificado se deberá acreditar: La existencia y representación legal; La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato; Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en la convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.
- Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La oferta formulada en Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras dependiendo si se trata de personas naturales o extranjeras. El objeto social de cada uno de los integrantes deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- En los consorcios o uniones temporales, deberán acreditar su experiencia.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los Representantes legales de dichas sociedades a presentarse en Consorcio o en Unión Temporal.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 16 de 41	

- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal, quedará formalizado a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, presentando original de la póliza y adjuntando el recibo de pago de la prima con los siguientes datos:

Beneficiario: ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO. **NIT:** 890200500 – 9.

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 17 de 41	

porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de representación legal.

Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el 10% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria.

Si la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Contador o Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:

Los documentos y certificaciones, que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores; este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá allegar el Certificado de antecedentes Disciplinarios del Proponente y de su representante Legal, con una vigencia inferior a un mes expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá allegar Certificado a través del cual se verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal, con una vigencia inferior a un mes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente con una vigencia inferior a un mes.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):

El proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con una vigencia inferior a un mes.

CONSTANCIA DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018:

El proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia inferior a un mes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse ACTUALIZADO al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

- REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

COORDINADOR DE ENLACE:

El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o sanitario que se encargará de la coordinación del proceso, verificando la ejecución del coordinador de enlace para la adecuada supervisión, gestión, administración, y control de las labores requeridas, garantizando lo establecido en el desarrollo del presente numeral:

• Perfil Mínimo Requerido:

PERFIL Y EXPERIENCIA	PERFIL ACTITUDINAL
El profesional deberá contar con una experiencia de al menos cinco (5) años en el tema relacionado con procesos de desinfección y aseo y conocimiento de la normatividad vigente sobre la disposición de desechos intrahospitalarios y acreditación de salud. Asimismo, el profesional tendrá título de ingeniero ambiental el cual se acreditará con el acta de grado y copia de la tarjeta profesional.	Capacidad de analizar las diferentes situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin de llegar a tomar medidas preventivas y correctivas necesarias. Asumir responsabilidades de manera clara y precisa ante cada situación que se presente en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. Profesional con capacidad de liderazgo. Profesional eficiente.

NOTA: Para cumplir con este requisito, en la oferta deberá acreditar la hoja de vida con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales como ingeniero ambiental y formación en acreditación en salud, adicionalmente se deberá suscribir una carta de compromiso en original por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifieste la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES:

A. El oferente debe presentar certificados emitidos por el SENA u otra entidad educativa competente para el total de personal, donde se evidencie cursos correspondientes a: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS.

B. El oferente debe presentar certificados emitidos por el SENA u otra entidad educativa competente para el total de personal, donde se evidencie cursos correspondientes a: SALUD OCUPACIONAL O AFINES.

EXPERIENCIA:

Con el fin de ser habilitado dentro del presente proceso de selección, los oferentes deben acreditar experiencia general en la celebración, ejecución y liquidación de mínimo dos (2) contratos de servicio integral de jardinería, cafetería, aseo general, limpieza y desinfección incluyendo el suministro de los elementos necesarios para la adecuada y óptima prestación de estos servicios o similares, con entidades de salud públicas o privadas, por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia general se debe anexar copia de los contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o certificados de experiencia; todos los contratos aportados deben estar registrados en el RUP del proponente, en los códigos del RUP y la información debe encontrarse en firme.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Hospital se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES RESPECTO A EXPERIENCIA:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se establece para el presente proceso de selección, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, acreditar experiencia general en la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (1) contrato de servicio integral de jardinería, cafetería, aseo general, limpieza y desinfección incluyendo el suministro de los elementos necesarios para la adecuada y óptima prestación de estos servicios o similares, con entidades de salud públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia general se debe anexar copia de los contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o certificados de experiencia; todos los contratos aportados deben estar registrados en el RUP del proponente, en los códigos del RUP y la información debe encontrarse en firme.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Hospital se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información aportada.

Tratándose de proponentes plurales, dicho criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

La entidad realizará verificación y análisis de estos requisitos según la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera a verificar será la siguiente, de acuerdo al análisis que hizo la ESE Hospital Psiquiátrico, tal y como quedó sustentado en los Estudios Previos del presente proceso de contratación:

INDICADOR:	MARGEN SOLICITADO:
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.62
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 8.70
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.25
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, los indicadores se calcularán de forma proporcional a la participación de cada uno de los integrantes y dicha proporción se sumará.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras a través de sucursales constituidas en Colombia, la acreditación de las condiciones financieras, se realizará a través de los Estados Financieros de la Casa Matriz anteriormente enunciados o su equivalente conforme al régimen legal del país, correspondiente a los periodos atrás exigidos.

Estos documentos deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 20 de 41	

NOTA 1: Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes (por separado) deberá presentar los documentos mencionados anteriormente.

NOTA 2: Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales **indeterminados** según los siguientes criterios:

El **índice de liquidez** únicamente se presenta con resultado de indeterminado, **cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo**, el espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El **índice de endeudamiento** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo** teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La **Razón de Cobertura de Intereses** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo** teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La **Rentabilidad del activo** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Si este valor es 0 no estaría cumpliendo** con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

La **Rentabilidad del patrimonio** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Si este valor es 0 no estaría cumpliendo** con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

7. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista por mes calendario, de acuerdo al servicio prestado a la ESE y facturado a favor de ésta, cuyo promedio mensual se estima en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$78.963.684)**, previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin.

Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o dependientes, el valor de los salarios, honorarios y/o demás emolumentos a que hubiere lugar, según las sumas señaladas en la propuesta económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual.

8. VIGENCIA Y DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas (legalización del contrato), sin exceder la vigencia fiscal de 2023.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán radicarse dentro de los términos establecidos en el cronograma a través de la plataforma del SECOP II y/o la plataforma transaccional que haga sus veces, escaneada y en formato PDF.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora que aparezca registrada en dicha plataforma.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse firmada, con índice y foliada.

No se aceptan envíos de propuestas a correos electrónicos institucionales, personales, o de forma presencial.

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido enviada o entregada en un lugar diferente al canal electrónico señalado.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la presente convocatoria, procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna, o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual Interno de Contratación.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, adjudicará la presente convocatoria a la persona natural y/o jurídica que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas, presente la propuesta más favorable; la cual se establecerá una vez confrontados los criterios habilitantes y obtenga el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación por parte del comité de evaluación de la entidad.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del Valor del contrato.	Por el plazo del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas dentro del plazo que fije el Hospital.

14. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA:

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito del Hospital.

El contrato objeto de la presente Convocatoria Pública, se regirá por todas las normas pertinentes, en especial por el Acuerdo No 07 de 2022 y la Resolución No 114 de 2022, por medio de los cuales se

adoptan, respectivamente, el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.

15. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

16. IDIOMA DE LA OFERTA:

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad contratante deberán redactarse en idioma español.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO:

NO se aceptarán propuestas parciales, en caso de presentarse propuestas parciales no serán evaluadas o tenidas en cuenta por el comité de contratación.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad.

El Contratista es el único responsable por la celebración de los contratos con el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

18. IMPUESTOS:

El oferente debe considerar los impuestos que apliquen y se consideran incluidos dentro de la propuesta económica.

19. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Al contrato que se suscriba le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022).

20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerencia de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

20.1. CUADRO DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3

					entrega de la misma sea tardía.				
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

20.2. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.

3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

CAPITULO III:

1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona jurídica, que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De orden Jurídico	Admisible/No admisible
Capacidad Técnica	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/No admisible

1.1. DEFINICIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos exigidos en el presente proceso. Este criterio no otorga puntaje alguno. Es factor de admisión o inadmisión de la propuesta.

1.2. TÉCNICO:

Revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las certificaciones o documentos. Es factor de admisión o inadmisión.

1.3. FINANCIERO:

Este criterio será objeto de verificación, más no de calificación. Con fundamento en el margen de solvencia económica, con base en las cifras del balance y estados financieros. Este criterio, no otorga puntaje, es factor de verificación, no de evaluación.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES:

La Entidad tendrá en cuenta, para la selección objetiva, la evaluación de los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN:	PUNTOS:
FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO)	79,75
SUPERVISOR DE PERSONAL CON EXPERIENCIA	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL:	99,75
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR)	0,25
PUNTAJE TOTAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	100

2.1 FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRECIO 79,75 PUNTOS):

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (79,75 PUNTOS)
MENOR PRECIO:	Se otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca el menor precio. A las demás ofertas se les asignará así: 75 puntos a quien ofrezca el segundo menor precio; 70 puntos al tercer menor precio; 65 puntos al cuarto menor precio, y 0 puntos a el quinto y subsiguientes menores precios.

2.2 SUPERVISOR DE PERSONAL CON EXPERIENCIA (10 PUNTOS):

Con el fin de garantizar una óptima prestación del servicio, el proponente que ofrezca un **SUPERVISOR DE PERSONAL** con las características relacionadas, obtendrá el siguiente puntaje:

- SUPERVISOR DE PERSONAL (MÍNIMO BACHILLER), CON HASTA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, QUIEN DEBERÁ DEMOSTRAR ADEMÁS QUE CUENTA CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN VIGILANCIA Y/O TÉCNICAS Y/O VERIFICACIÓN EN SUPERVISIÓN DE ASEO: **2 PUNTOS**.
- SUPERVISOR DE PERSONAL (MÍNIMO BACHILLER) CON MÁS DE 3 E IGUAL O INFERIOR A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, QUIEN DEBERÁ DEMOSTRAR ADEMÁS QUE CUENTA CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN VIGILANCIA Y/O TÉCNICAS Y/O VERIFICACIÓN EN SUPERVISIÓN DE ASEO: **4 PUNTOS**.
- SUPERVISOR DE PERSONAL (MÍNIMO BACHILLER) CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, QUIEN DEBERÁ DEMOSTRAR ADEMÁS QUE CUENTA CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN VIGILANCIA Y/O TÉCNICAS Y/O VERIFICACIÓN EN SUPERVISIÓN DE ASEO: **10 PUNTOS**.

Para cumplir éste requisito, se deben presentar con la propuesta los certificados que acrediten la experiencia, así como la copia del respectivo diploma y/o curso en vigilancia, técnicas y/o verificación en supervisión de aseo expedido por la entidad competente. La evaluación se realizará sobre el perfil ofertado y tendrá un puntaje máximo de 10 PUNTOS.

2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, en la evaluación de las Ofertas:

- a. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de un 10% del total de puntos a asignar; o
- b. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de un 5% del total de puntos a asignar (en este caso recibirá una puntuación de 5 PUNTOS).

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata esta sección a los oferentes que anexen con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

Aplicación del Principio de Reciprocidad: se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 26 de 41	

- b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR):

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se establece para el presente proceso de selección, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, un puntaje adicional de 0,25 puntos del valor total de los puntos establecidos, es decir, **100 puntos** totales.

Para ello, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, de la norma ibídem, a saber:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en dicha norma, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo determina seguir el procedimiento establecido en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

Método Aleatorio: Ahora bien, si luego de verificados todos estos criterios, persiste el empate, se escogerá el oferente con mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación.

Si continúa el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

+ En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 29 de 41	

- + En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- + Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en la Página Web de la ESE y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

4. RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos ANEXOS.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los presentes términos de referencia.
- Las propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido.
- Cuando los documentos técnicos requeridos sean ilegibles.
- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos.
- Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación y selección de las ofertas.
- Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al valor y/o el plazo establecido y no se subsanen dentro del plazo señalado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
- 2) Responder por la calidad del servicio prestado.
- 3) Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
- 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 30 de 41	

- 11) Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
- 12) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- 13) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministro que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE.
- 14) Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados.
- 15) Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
- 16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

5.1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar la prestación del servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, insumos, herramientas, y demás elementos necesarios para la realización del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y desinfección de las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo, y sus sedes.
- 2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, actas finales y liquidación.
- 3) Realizar y presentar al final de la ejecución, el registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio.
- 4) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
- 5) Asumir la logística, entendiéndose como logística todas las acciones y el suministro de materiales y equipos para la realización del servicio de aseo, cafetería, jardinería, mantenimiento y desinfección de las instalaciones en los diferentes servicios y áreas del hospital de manera oportuna para el cumplimiento del plazo establecido.
- 6) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el objeto del contrato.
- 7) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 8) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 9) La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- 10) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 11) Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial.
- 12) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la prestación del servicio en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- 13) Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con un mínimo grado de escolaridad (bachillerato), capacitado en técnicas de aseo y en relaciones humanas, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes.
- 14) El personal que preste los servicios debe estar completamente uniformado e identificado con el carné de la empresa, sin que esto conlleve un costo adicional para el Hospital Psiquiátrico San Camilo.
- 15) Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial.
- 16) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 31 de 41	

- presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle EL HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, así como para la liquidación del presente contrato.
- 17) Informar oportunamente al Hospital sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
 - 18) Presentar al supervisor del contrato, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, un estado de cuenta soportado con las facturas de los servicios prestados.
 - 19) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
 - 20) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
 - 21) Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
 - 22) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo.
 - 23) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
 - 24) El contratista se debe articular y alinear con el plan estratégico de talento humano de la entidad (inducción y reinducción, plan de capacitación, bienestar social e incentivos, seguridad y salud en el trabajo, programación de vacaciones, entre otros) y el sistema único de acreditación (SUA).
 - 25) El contratista se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o dependientes, el valor de los salarios, honorarios y/o demás emolumentos a que hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual.
 - 26) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

5.1.2. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO:

- 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
- 8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
- c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
- d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
- e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
- f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
- g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
- h) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.

El presente proyecto de términos de referencia, se elabora en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA
GERENTE

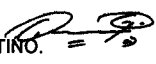
Revisó Aspectos Jurídicos: ANDREA CASTILLO AMARAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Revisó Aspectos Jurídicos: CHRISTIAN PLATA ANGARITA
Asesor Jurídico Contratación.



Revisó Aspectos Jurídicos. CÉSAR A. ARDILA PATINO
Asesor Jurídico Gerencia.



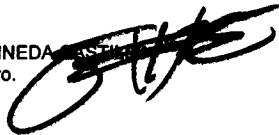
Revisó Aspectos Financieros: JUAN PABLO AYALA AYALA
Jefe Financiero.



Revisó Aspectos Técnicos: MAYERLI CABARCA RAMÍREZ
Ingeniera Ambiental.



Proyectó: GIORMAN HERNANDO PINEDA
Subdirector Administrativo y Financiero.
Oficina Gestora.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio y/o en representación de _____, debidamente registrada en _____ por medio de la presente, me permito presentar propuesta para la convocatoria pública No XX de 20XX, cuyo objeto es:

_____ de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley sobre la materia, y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos de la convocatoria pública y que acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la convocatoria pública, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el plazo señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y que incluyo en la convocatoria pública referenciada.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, la siguiente:

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____ CIUDAD: _____

Atentamente,

Representante Legal
(Nombre y firma)

ANEXO No 2.
PROYECCIÓN VALOR CONTRATO DE ASEO

Proceso	Subproceso	Nivel	Nº de Personas	Valor Mensual 2023	Valor Total Mes 2023
HOSPITALIZACIÓN	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	14	2.696.734	37.754.274
CONSULTA EXTERNA	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	2.696.734	2.696.734
ADMINISTRATIVO	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	2.696.734	2.696.734
HOSPITALIZACIÓN	JARDINERO	Bachiller	1	2.696.734	2.696.734
HOSPITALIZACIÓN	COORDINADORA	Bachiller	1	3.330.878	3.330.878
HOSPITALIZACIÓN	MANTENIMIENTO	Bachiller	2	3.639.666	7.279.332
HOSPITALIZACIÓN	AUXILIAR MANTENIMIEN	Bachiller	1	3.005.841	3.005.841
SEDE PIEDECUESTA	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	2.696.734	2.696.734
SEDE BARRANCABERM	AUX. DE SERV. GENERAL	Bachiller	1	2.696.734	2.696.734
TOTAL UN (1) MES					64.853.995
MEDIOS DE PRODUCCIÓN BUCARAMANGA Y SEDE BARRANCABERMEJA Y PIEDECUESTA "SAN CAMILO KIDS"					5.712.300
SUB TOTAL					70.566.295
AIU					7.056.629
IVA					1.340.760
TOTAL MES					78.963.684
PROYECCIÓN DEL 1 MARZO AL 31 OCTUBRE DEL 2023 (8 MESES)					631.709.472

Proyectó: Ivonne Andrea Rincón
Asesora de Gerencia

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 35 de 41	

ANEXO No 3.

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio y/o en representación de _____, debidamente registrada en _____ por medio de la presente, me permito presentar propuesta económica para la convocatoria pública No XX de 20XX, cuyo objeto es: _____ de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y manifiesto que el valor total de la propuesta es de _____ (\$ _____) y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiese generarse por el cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

FIRMA PROPONENTE

ANEXO No 5.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No XXX DE XX DE XXXXXXXX DE 20XX

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXX.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NÚMERO DE NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX**, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto No **XXXXXXXXXXXX** expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No **XXXXXXXXXXXX**; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, NIT No **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXX**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; **c)** Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación; **d)** Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; **e)** Que para la celebración del contrato, se dio aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, debe utilizarse el procedimiento de convocatoria pública; **f)** Que la ESE Hospital Psiquiátrico dio apertura al proceso contractual, fijando los términos de referencia respectivos. **g)** Que **EL CONTRATISTA**, radicó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, y según las actas de informe de evaluación de propuestas suscritas por parte del comité de contratación se observó el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas por la ESE; **h)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE**, todas las etapas propias del proceso de selección, incluida la adjudicación, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES**, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, de los estudios previos y de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No **XX – 20XX**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n),

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 38 de 41	

adicione(n) o complemente(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma total de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista por mes calendario, de acuerdo al servicio prestado a la ESE y facturado a favor de ésta, cuyo promedio mensual se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin. Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos por parte del **CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o dependientes, el valor de los salarios, honorarios y/o demás emolumentos a que hubiere lugar, según las sumas señaladas en la propuesta económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos y términos de referencia, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a: **4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado. **2)** Responder por la calidad del servicio prestado. **3)** Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad. **4)** Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **5)** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **6)** Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8)** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente. **9)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **10)** Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. **11)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital. **12)** Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **13)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministro que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **14)** Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados. **15)** Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **16)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Ejecutar la prestación del servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, insumos, herramientas, y demás elementos necesarios para la realización del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y desinfección de las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo, y sus sedes. **2)** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, actas finales y liquidación. **3)** Realizar y presentar al final de la ejecución, el registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio. **4)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **5)** Asumir la logística, entendiéndose como logística todas las acciones y el suministro de materiales y equipos para la realización del servicio de aseo, cafetería, jardinería, mantenimiento y desinfección de las instalaciones en los diferentes servicios y áreas del hospital de manera oportuna para el cumplimiento del plazo establecido. **6)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el objeto del contrato. **7)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **8)** El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **9)** La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **10)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **11)** Usar, manejar y almacenar los productos químicos y la maquinaria de acuerdo con las normas de seguridad industrial. **12)** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 39 de 41	

Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la prestación del servicio en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. **13) Prestar los servicios con personal selecto:** calificado y capacitado en sus especialidades, sin antecedentes judiciales, ni disciplinarios, con un mínimo grado de escolaridad (bachillerato), capacitado en técnicas de aseo y en relaciones humanas, con experiencia en la prestación de estos servicios y buena presentación personal, de tal manera que garantice una excelente atención en las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo y sus sedes. **14) El personal que preste los servicios debe estar completamente uniformado e identificado con el carné de la empresa, sin que esto conlleve un costo adicional para el Hospital Psiquiátrico San Camilo. 15) Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial. 16) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle EL HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, así como para la liquidación del presente contrato. 17) Informar oportunamente al Hospital sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. 18) Presentar al supervisor del contrato, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, un estado de cuenta soportado con las facturas de los servicios prestados. 19) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios. 20) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 21) Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este. 22) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo. 23) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. 24) El contratista se debe articular y alinear con el plan estratégico de talento humano de la entidad (inducción y reinducción, plan de capacitación, bienestar social e incentivos, seguridad y salud en el trabajo, programación de vacaciones, entre otros) y el sistema único de acreditación (SUA). 25) EL CONTRATISTA se obliga a pagar mes a mes a sus empleados o dependientes, el valor de los salarios, honorarios y/o demás emolumentos a que hubiere lugar, según las sumas señaladas en la propuesta económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual. 26) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.**

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. 8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.**

QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con los Términos de Referencia y demás documentos anexos de la Convocatoria Pública No XXX – 20XX, así como de la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. 3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. 4) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 5) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. 6) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. 7) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. 8) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.**

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de

	PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA		
	PR. Gestión jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-52	Versión: 01
		Página 40 de 41	

XXXXXXXX, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, tiempo durante el cual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, las obligaciones objeto del presente contrato.
OCTAVA: LIQUIDACIÓN: La liquidación se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 21 del Estatuto de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022).
NOVENA: GARANTÍA: Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:
1. CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres años más.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo.
PARÁGRAFO: La póliza en mención deberá ser presentada ante **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.
DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes.
DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º, parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.
DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**.
DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander.
DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO “SARLAFT”: Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.
VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL: Los honorarios, salarios y demás pagos o compensaciones del personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato,

